

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

84

MADRID NÚMERO 26

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (desahucio precario-250.1.2) (primera instancia civil) número 1356/2019, entre Teide Acquisitions, S. L., y doña Wendy Yesenia Puello Ferreyra e ignorados ocupantes de la calle Algemés, número 26, primero K, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 230/2020

Madrid, a 18 de diciembre 2020.—Don Francisco Javier Just Bauluz, juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio de vivienda por precario seguidos en este Juzgado con el número 1356/2019, a instancias de Teide Acquisitions, S. L., representada por el procurador de los tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá y asistida de la letrada doña Carla Belón Bordes, contra cada uno de los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Algemés, número 26, piso primero K, de Madrid, de los que fue identificada doña Wendy Yesenia Puello Ferreyra, representada por la procuradora doña Rossmery Jessica Ojeda Farfán y asistida del letrado don Mario Augusto Paladines Beltrán.

Fallo

Estimo la demanda instada por Teide Acquisitions, S. L., representada por el procurador de los tribunales don Mauricio Gordillo Alcalá, contra doña Wendy Yesenia Puello Ferreyra, representada por la procuradora doña Rossmery Jessica Ojeda Farfán, y los ignorados ocupantes del inmueble sito en la calle Algemés, número 26, piso primero K, de Madrid, y condeno a doña Wendy Yesenia Puello Ferreyra y a cualesquiera personas que con ella convivan y ocupen la vivienda a desalojar y dejar a disposición de Teide Acquisitions, S. L., la citada vivienda, con apercibimiento de que en caso contrario se procederá sin más trámite, a su lanzamiento el día 21 de enero de 2021 a las 9:30 horas.

Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2454-0000-03 1356-19 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario”: Juzgado de primera instancia número 26 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 2454-0000-03-1356-19.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El/la juez/magistrado/a-juez.

Y para que sirva de notificación a los ignorados ocupantes de la calle Algemés, número 26, primero K, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 17 de marzo de 2021.—El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

(02/11.474/21)

